

MEMORÁNDUM
No. 417-SG-2023

PARA: **ABG. PAOLA ZELAYA LEONARDO**
Oficial de Transparencia /Jefa Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

DE: **ABG. CELSO ALVARADO HERNÁNDEZ**
Secretario General



ASUNTO: Respuesta al Memorándum No. 314-UTAIP-2023

FECHA: 4 de septiembre, 2023

En respuesta al Memorándum **No. 314-UTAIP-2023**, me permito informarle que esta Secretaría de Estado, suscribió dos (2) convenios en el mes de AGOSTO, 2023, descritos a continuación:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Empresa Nacional Portuaria (ENP) y,
2. Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con la Asociación Cultural Indígena y de los Pueblos.

Cabe mencionar, que en esta misma fecha, se remitieron en digital los convenios antes citados al correo transparencia@sgjd.gob.hn.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Copia: Archivo

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y DE LOS PUEBLOS.

Nosotros, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) número **0501-1964-02817** (cero cinco cero uno guion uno nueve seis cuatro guion cero dos ocho uno siete) y de este domicilio, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS** de la **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, nombrado mediante acuerdo ejecutivo número **1-2022** de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022) emitido por la presidencia de la República de Honduras, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, teniendo dicha institución su sede en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y **LA ASOCIACION CULTURAL INDIGENA Y DE LOS PUEBLOS**, una Asociación Civil sin fines de lucro cuya personalidad jurídica fue otorgada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia según resolución 1034-2023 de fecha 13 de junio del 2023, representada en este acto por **JOSÉ GABRIEL HERNANDEZ VALENTÍN**, mayor de edad, casado, labrador, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) número **1308-1963-00033** (uno tres cero ocho guion uno nueve seis tres guion cero cero cero tres tres) y con domicilio en La Aldea de Mataras, Municipio de San Marcos Caiquín, Departamento de Lempira, República de Honduras, actuando en su condición de Presidente de la **ASOCIACION CULTURAL INDIGENA Y DE LOS PUEBLOS**, con facultades suficientes para suscribir actos como el presente y quien de ahora en adelante se denominará “**ACIP**” Ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio Marco basado en las siguientes Cláusulas:

DECLARACIONES

CONSIDERANDO: Que **LA SECRETARÍA**, es una Secretaría de Estado perteneciente al Poder Ejecutivo, constituida mediante el decreto Ejecutivo N.º **PCM-055-2017** publicado en el diario oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, es la institución que rectora la concertación al gobierno del interior de la república, la gobernación, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general.

CONSIDERANDO: Que **LA ASOCIACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y DE LOS PUEBLOS** tiene como misión Facilitar la construcción de rutas de desarrollo indígena basado en los saberes

indígenas y populares, conducente a crear una conciencia indígena, con pensamiento crítico, reflexivo, compromiso social y, capacidad en elaboración de propuestas resolutivas a la demanda de nuestros pueblos.

CONSIDERANDO: Que coincidimos en considerar que el Desarrollo del país es de vital importancia para los diferentes sectores que han sido afectados, es por ellos que en concordancia se puede crear proyectos, programas y/o acciones que acusen un impacto positivo a nivel social.

CONSIDERANDO: Que las instituciones a las que representamos reconocen el esfuerzo que ha venido realizando el Gobierno de Honduras en la implementación de acciones que promueven la creación de instancias propiciadas por entidades cuya naturaleza es lograr el desarrollo social, en vista de la exclusión histórica de los Pueblos Indígenas y la lucha constante por los grupos en situación de vulnerabilidad del país.

POR TANTO: Encontrándonos comprometidos con el pueblo de Honduras y debidamente facultados en virtud de nuestra investidura y en nombre de las instituciones que representamos, **ACORDAMOS** suscribir el presente “**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y DE LOS PUEBLOS**” al tenor de los términos que se establecen a continuación:

TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objetivo

El objetivo del presente Convenio es establecer un marco de actuación entre ambas instituciones que permita el desarrollo de las siguientes actividades:

Por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización

- Articular esfuerzos para establecer programas, proyectos y/o actividades en conjunto para temas de interés mutuos con miras al desarrollo de los territorios del país.
- Promover el fortalecimiento institucional de asesoría y asistencia técnica con el propósito de prestar servicios a los gobiernos locales.
- Gestionar ante cooperantes internacionales mecanismos de transferencias de recursos económicos y técnicos para realizar proyectos y programas convenidos entre las Partes.
- Fortalecer las gobernaciones departamentales como instancia complementaria y de apoyo de la gestión municipal y como entidad coordinadora de la administración pública en el departamento.

Por Asociación Cultural Indígena y de los Pueblos

- Promover el establecimiento de la Universidad Indígena y de los Pueblos, como aporte a las obligaciones del Estado con los pueblos originarios, según el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Impulsar en coordinación con la SECRETARÍA modelos de Economía Social Solidaria en los territorios del país.
- Generar iniciativas territoriales para el impulsar la cultura del buen vivir de los pueblos indígenas.
- Recuperar y revalorizar las culturas para promover una identidad pluricultural de país.
- Promover los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas.
- Establecer como prioridad institucional el desarrollo de las ciencias indígenas como aporte a la cultura universal, al bienestar de los pueblos y al fortalecimiento del Estado.

SEGUNDA: De las acciones

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio Marco, será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo y resultados que se persiguen.
- Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total, medios, materiales, equipo logístico y operativo de campo, medios de movilización y talento humano requerido para el citado programa, especificando las fuentes de financiamiento.
- Normas de coordinación, ejecución y seguimiento.
- Nombre de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del convenio.

TERCERA: Comunicaciones

Las comunicaciones oficiales de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente Convenio deberán dirigirse por escrito a:

Por: **LA SECRETARÍA**
Juan Carlos Benítez López

Director de Cooperación Externa

Email: benitezlopezjuancarlos@gmail.com

Por: **ACIP**
Hilda Eunice Hernández

Coordinadora de Proyectos

Email: uiphonduras@gmail.com

CUARTA: Normas de funcionamiento

Las colaboraciones derivadas de este Convenio quedarán sujetas a las normas de la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización** y de **Asociación Cultural Indígena y de los Pueblos** en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el lugar donde se desarrollen las actividades.

QUINTA: Solución de controversias

Toda controversia relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes.

SEXTA: Modificaciones

Toda ampliación o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un adendum, con el propósito de incorporar aquellas acciones no previstas y que conlleven a alcanzar el objeto de este convenio, dicho adendum formará parte integral del presente convenio.

SEPTIMA: Vigencia

El presente Convenio entra en vigor a partir de la última fecha de su firma y tendrá una duración ocho (8) años, pudiendo ser resuelto por cada una de las partes, por escrito y con 90 días de antelación a la fecha en la que desee darse por terminado.

OCTAVA: Aceptación

Ambas partes manifiestan que conocen y aceptan, todas y cada una de las disposiciones del presente Convenio, en fe de lo cual firman el mismo en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes en fecha 31 de agosto de 2023 en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras.



Tomás Eduardo Vaquero Morris
Secretario de Estado
Gobernación Justicia y Descentralización



José Gabriel Hernández Valentín
Presidente
Asociación Cultural Indígena y de los
Pueblos